



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

ASUNTO GENERAL
EXPEDIENTE: TET-AG-064/2022

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a cuatro de agosto de dos mil veintidós¹.

Vista la cuenta de dieciséis de julio, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal, turna **escrito** signado por Maribel Meza Guzmán, en su carácter de presidenta municipal de Santa Catarina Ayometla y anexos; con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

Recepción de escrito y cumplimiento al requerimiento. Téngase por recibido el ocurso de cuenta, signado la presidenta municipal de Santa Catarina Ayometla , a través del cual, realiza diversas manifestaciones y aportan las documentales respectivas en cumplimiento al requerimiento efectuado, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Notifíquese a la **promovente** y al **ayuntamiento Santa Catarina Ayometla** mediante cédula que se fije en **los estrados de este Tribunal**; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación,

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintidós.

